



Obras Sanitarias del Estado

E. 351/13

Montevideo, 10 de mayo de 2013.

R.P.S.G. N° 28/13

---VISTO: la petición promovida por la Sra. Gloria Nair Mansilla García, titular de la C.I. N° 1:442.614-1, con domicilio en la calle Profesor Clemente Ruggia N° 014, Ap. 2, correo electrónico [REDACTED] referente a información relacionada con la solicitud de acceso a la información, consistente en los testimonios de la inspección del día 9/II/13 y los trabajos realizados los días 14 y 15/III/13, en la misma dirección del domicilio, así como los nombres y domicilios de los integrantes de las cuadrillas del Organismo que actuaron, según se detalla a fojas 6 y 7.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que de acuerdo a la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales del 11/VIII/08 y su Decreto N° 414/09 del 31/VIII/09 que la reglamenta, los datos solicitados son públicos.-----

---RESULTANDO III: que las Dependencias encargadas de las tareas realizadas agregan la información peticionada a fojas 15, 21 y ss. -----

---RESULTANDO IV: que dada la necesidad de recabar la información solicitada en varias dependencias del Organismo y a la demora que implicaría, se procedió por R.P.S.G. N° 25/13 del 30/IV/13 a prorrogar el plazo, lo que fue notificado a la solicitante por correo electrónico de fecha 5/II/13.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales del 11/VIII/08 y su Decreto N° 414/09 del 31/VIII/09, así como lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, en cuanto al acceso a la información pública y en el Resultando IV de la presente Resolución-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO; -----

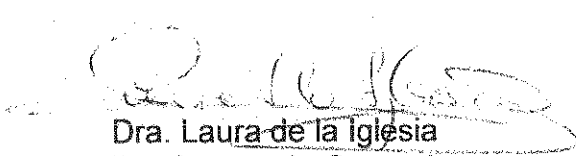
-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la petición formulada por la Sra. Gloria Nair Mansilla
García, titular de la C.I. N° 1:442.614-1, con domicilio en la calle Profesor
Clemente Ruggia N° 014 Ap. 2, correo electrónico [REDACTED]

[REDACTED], referente a información relacionada con la solicitud de
acceso a la información, consistente en los testimonios de la inspección del día
9/II/13 y los trabajos realizados los días 14 y 15/III/13, en la misma dirección
del domicilio, así como los nombres y domicilios de los integrantes de las
cuadrillas del Organismo que actuaron.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para
ser entregada a la peticionante, la que deberá hacerse cargo del costo del
soporte que contiene la misma.-----

---3º) PASE por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones), a
efectos de notificar a la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos
Personales para su registro y oportunamente, archívese.-----


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General